



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Rumbo a la modernidad de la mano con el Pueblo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-MDM-2016

Morales, 19 de Diciembre del 2016.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 019 de fecha 19 de Diciembre del 2016, con voto mayoritario de los señores regidores y con dispensa del trámite de la Lectura y Aprobación del Acta y el informe N° 0163-2016-SGRyFT-MDM de fecha 13 de Diciembre del 2016, referente a la modificación del TUPA, en el Marco de la Nueva Metodología de Determinación de costos de Procedimientos Administrativos de acuerdo a la normativa vigente y de simplificación administrativa, así como también, en cumplimiento de la Meta N° 34 DEL PI 2016,y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones tasas, arbitrios, licencias dentro de los límites establecidos por ley, concordante con el Artículo IV del texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S N° 135 99-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 953.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444 tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1014, tiene por objetivo impulsar la inversión en infraestructura para la provisión de servicios públicos esenciales para el desarrollo humano, a través de la implementación de medidas que **eliminen sobrecostos** y logren una **efectiva simplificación administrativa**, en beneficio de los usuarios de dichos servicios públicos;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: **Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos**, conforme a Ley. Así mismo, de acuerdo al artículo 39°, del citado cuerpo normativo, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°009-MDM-2014, de fecha 14 de Noviembre del año 2014, se aprueba la modificación en parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Morales; en la que se encuentra inmerso el procedimiento administrativo del otorgamiento de licencia de funcionamiento, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de San Martín con el Acuerdo N° 1028-2014-CM-MPSM de fecha 29 de Diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, de fecha 31/03/2015, se *aprueba* el TUPA modelo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Rumbo a la modernidad de la mano con el Pueblo”

Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, a fin de dar cumplimiento de la META N° 34 denominada “Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web Institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones”, la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, como responsable de la meta solicita la aprobación de la Ordenanza;

Que, mediante Informe Legal N° 0165 - 2016-OAJ-MDM, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable, que se apruebe la Ordenanza que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2014 de la Municipalidad Distrital de Morales referente al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la misma que será enviada a la Municipalidad Provincial de San Martín para su ratificación conforme a ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numerales 8, 9 y 40° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EN PARTE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – 2014 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 088-2015-PCM

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** los Procedimientos Administrativos referidos a Licencia de Funcionamiento, e inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) al cual será aplicable el silencio administrativo positivo, en concordancia con el TUPA modelo aprobado con Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **SUPRIMIR** los Procedimientos Administrativos y requisitos referidos al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento consignado en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 009-MDM-2014, de fecha 14/11/2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** **PRECISAR** que los Procedimientos Administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) correspondiente al Tipo de DETALLE y aquellas ejecutadas previa a un evento y/o espectáculo público con más de 3,000 mil espectadores, serán delegadas por la Municipalidad Provincial de San Martín a solicitud de nuestra representada, en concordancia con lo establecido en el numeral 13.3 del Artículo 13 del Capítulo II del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCÁRGAR**, a la Oficina de Secretaría General sírvase remitir a la Municipalidad Provincial de San Martín y a la Oficina de Informática la publicación de la presente Ordenanza y del TUPA en la página Web de la Municipalidad Distrital de Morales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Rumbo a la modernidad de la mano con el Pueblo”

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGAR**, a la Sub Gerencia de Administración de Finanzas, a través del área de Gestión Tributaria y Fiscalización el estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
REGION SAN MARTIN  
Ing. Carlos Eduardo Philco Balvin  
ALCALDE

